



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-2840/17

Sil.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

328 s.-

03 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. SEVERICH PABLO GABRIEL CUIL N° 20-28543217-1, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal del Dr. Pablo Gabriel Severich, quien solicita el pago del plus por permanencia en guardia correspondiente a 5 años de antigüedad de prestación efectiva de guardias médicas;

Que, mediante Resolución Interna N° 61-DHPS-18, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Severich el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 01 de julio de 2.017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, dispone reconocer el derecho al Adicional por Permanencia en Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de julio de 2.017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. SEVERICH PABLO GABRIEL CUIL 20-28543217-1, cargo categoría a) (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con el Adicional por Permanencia en Guardia del 30 %, a partir del 01 de julio de 2.017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos, Ley 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Minist. de Salud".-

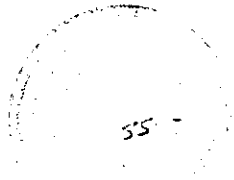
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-01-26: "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanca
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



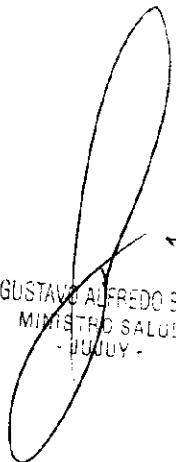
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

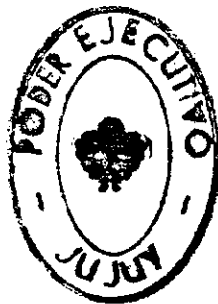
328 S.-

///CDE. A DECRETO N°

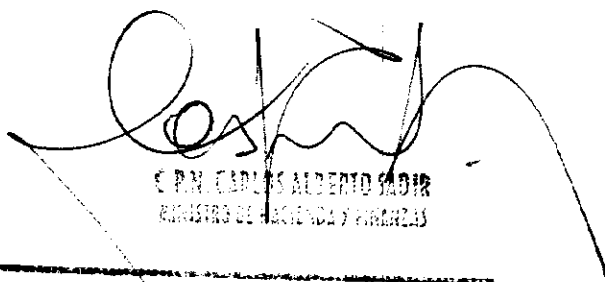
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -





D. RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. RN. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA MIANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy